

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS INACOP
INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE MEDICIÓN
Y DE GESTIÓN
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL SIG-
RECEBIDO
Hora: 3:50
Firma: Contraloría, C. A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS
VICILANCIA
RECEBIDO
13/12/2012
HORA 12:17 FIRMA: [Signature]

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS-INACOP-
GERENCIA GENERAL
RECEBIDO
13 DIC 2012
HORA 12:17 FIRMA: [Signature]

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, fue creado mediante el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República, Ley General de Cooperativas.

Es una entidad estatal descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida, y su domicilio se encuentra en el departamento de Guatemala, con sede en la ciudad capital, pudiendo establecer oficinas en otros lugares de la República.

1.2 Función

Para el cumplimiento de sus objetivos, el INACOP debe:

Divulgar los principios y técnicas cooperativas.

Proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa a los grupos que tengan el propósito de organizarse en cooperativa y a las cooperativas en funcionamiento.

Llevar el registro de las cooperativas.

Impulsar leyes y reglamentos para el mejor desenvolvimiento del cooperativismo y servir de organismo consultivo en dicha materia.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011; con énfasis principalmente en la estructura organizacional, manual de funciones y procedimientos, plan operativo anual, resultados de medición y de gestión institucional.

Otros Aspectos**Información Financiera y Presupuestaria**

PRESUPUESTO ASIGNADO	Q10,700,000.00
MODIFICACIONES	<u>Q1,028,341.28</u>
PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO VIGENTE RESPECTO DEL ASIGNADO	109.61%
PRESUPUESTO VIGENTE	Q11,728,341.28
COMPROMETIDO	<u>Q9,385,641.47</u>
SALDO DE PRESUPUESTO	<u>Q2,342,699.81</u>
DEVENGADO Y PAGADO	Q9,304,680.47
SALDO POR COMPROMETER	<u>Q2,342,699.81</u>
SALDO POR DEVENGAR	Q2,423,660.81

El presupuesto asignado a la entidad por Q.10.7 millones, fue objeto de modificaciones por Q1.0 millones, por lo que el presupuesto vigente para el ejercicio 2011, al 31 de diciembre 2011, se situó en Q11.7 millones

El porcentaje del presupuesto vigente respecto del presupuesto asignado es del 109.61%, debido al incremento de Q1.0 millones, que equivale al 9.61%.

Del presupuesto vigente de Q11.7 millones, la entidad comprometió Q9.4 millones, lo que indica que se ejecutó el 79.34 %, para un saldo de presupuesto del 20.66%.

Del presupuesto vigente de Q11.7 millones, la entidad devengó y pagó el 79.34% (9.3 millones).

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP.

Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

En la formulación del Plan Operativo Anual, no se utilizaron formularios reconocidos por las entidades rectoras, Ministerio de Finanzas y Secretaría General de Planificación SEGEPLAN.

El Manual de Procedimientos, presentado por las autoridades de la entidad, se encuentra incompleto y en consecuencia, desactualizado.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Instituto Nacional de Cooperativas INACOP, que se detallan a continuación.

6.1 Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se utilizaron formularios oficiales

Condición

Los formularios que se utilizan, no corresponden a los reconocidos por las entidades rectoras, Ministerio de Finanzas y Secretaría General de Planificación SEGEPLAN.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2, en el párrafo primero, indica: "PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad

de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.”

Causa

Las autoridades de la entidad no promueven el uso de formularios reconocidos por las entidades rectoras.

Efecto

Las actividades propuestas en el POA, no se plasman en forma técnica y objetiva.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Gerente General debe verificar que el encargado del Plan Operativo Anual, lo elabore de acuerdo a los lineamientos de las entidades rectoras en materia presupuestaria.

Comentario de los responsables

Adjunto únicamente la Resolución 100-2012-CD del Consejo Directivo del INACOP, donde se hacen ver algunos cambios al Plan Operativo Anual 2011, se trató de mejorar de acuerdo a la información con la que se contaba en ese período mismas que fueron aceptadas por la SEGEPLAN debido a que eran los años de prueba de ciertas matrices o formularios, siempre con la mejor disposición de seguir los lineamientos de la metodología de esta institución, cabe mencionar que el POA se ha ido mejorando poco a poco, prueba de ello en este apartado se adjunta la nota SSPP-DPS-160-2012/FC/el de fecha 28 de agosto del presente año donde la SEGEPLAN reconoce nuestro esfuerzo y que se cumplió con todos los instrumentos que se establecen en su metodología.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables adjuntan pruebas de mejoras en la elaboración del Plan Operativo Institucional en el presentado para el ejercicio 2013.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para José Ernesto Cabrera Cuellar, Subgerente General, Celia Marilú Argueta y Argueta, Jefe Unidad de Planificación, Programación e Informática y Mario Eduardo Taracena González Jefe Sección de Presupuesto, todos del Instituto Nacional de Cooperativas, por la cantidad de Q5,000.00 para

cada uno, quienes fungieron en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 1

El Manual de Procedimientos está incompleto y desactualizado

Condición

Al momento de verificar y evaluar el Manual de Procedimientos, presentado por las autoridades de la entidad, se constató que se encuentran incompletos y en consecuencia, desactualizados. Dicho manual únicamente contiene los procedimientos para la Unidad de Administración Financiera.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10, "Manuales de Funciones y Procedimientos." Establece: "La Máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.5, "Separación de Funciones." Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

Las autoridades de la entidad no han promovido la elaboración de manuales de procedimientos en todas las unidades administrativas que la conforman.

Efecto

No se delimitan las responsabilidades de cada puesto de trabajo de acuerdo a las tareas asignadas.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Gerente General debe exigir al responsable de la unidad encargada de la administración del recurso humano en la entidad, la actualización constante de los manuales.

Comentario de los responsables

En cuanto al manual de procedimientos contamos con uno que sí efectivamente está desactualizado; de acuerdo al Manual de Funciones de la Institución dentro del alcance de mis atribuciones está coordinar con las diferentes unidades administrativas, en base a la información proporcionada, la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y de procedimientos internos, así como los documentos institucionales que sean requeridos; es decir que cuando haya necesidad de elaborar o actualizar un documento de esta clase, yo tengo que tener detalladas las actividades o procesos propuesto por el Gerente o Jefe de la unidad administrativa que corresponda y en coordinación con éste poder realizar el trabajo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan que el Manual de Funciones se encuentra desactualizado; adicionalmente, el mismo se encuentra incompleto. Adicionalmente, compete a la Unidad de Planificación, Programación e Informática Velar porque la Institución cuente con planes, programas de trabajo, evaluación y seguimiento respectivo, estadísticas, manuales administrativos actualizados y elaboración de estudios de orden interno de acuerdo a los requerimientos institucionales, además contar con el equipo de cómputo necesario y en buen estado para llevar a cabo la labor institucional.

Acciones legales y administrativas

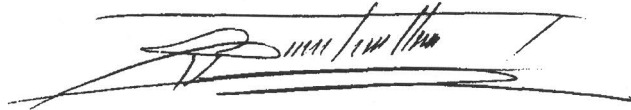
Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para José Ernesto Cabrera Cuellar, Subgerente General, y Celia Marilú Argueta y Argueta, Jefe Unidad de Planificación, Programación e Informática, todos del Instituto Nacional de Cooperativas, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno, quienes fungieron en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR RECINOS SALAS	PRESIDENTE	01/01/2011	31/12/2011
2	RUBÉN DARIO PACAY CHOCÓ	VICEPRESIDENTE	01/01/2011	31/12/2011
3	EDGAR SANDOVAL (ÚNICO APELLIDO)	RONALDO (ÚNICO APELLIDO) VOCAL TITULAR	01/01/2011	31/12/2011
4	EPIFANIO PÉREZ (ÚNICO NOMBRE)	RAMÍREZ (ÚNICO NOMBRE) TITULAR DEL SECTOR NO FEDERADO	01/01/2011	31/12/2011
5	OSCAR GARCÍA FRANCO	HAMILTON TITULAR DEL SECTOR FEDERADO	01/01/2011	31/12/2011
6	LUIS ALBERTO MONTENEGRO MONTENEGRO	GERENTE GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
7	JOSE CABRERA CUELLAR	ERNESTO SUBGERENTE GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
8	EVELIN ANABELLA ESTRADA FALLA ROCA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	28/06/2011
9	LEONEL WOTZBELI CHAVEZ VELASQUEZ	ENCARGADO DE AUDITORIA INTERNA	05/07/2011	03/11/2011
10	EVELIN ANABELLA ESTRADA FALLA ROCA	AUDITOR INTERNO	04/11/2011	31/12/2011
11	OSCAR AUGUSTO DEL CID CACERES	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
12	CELIA ARGUETA Y ARGUETA	MARILÚ JEFE PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	DE 01/01/2011 E	31/12/2011
13	OLGA RAMIREZ MENDOZA	PATRICIA JEFE SECCION TESORERIA	DE 01/01/2011	31/12/2011
14	MARIO EDUARDO TARACENA GONZALEZ	JEFE SECCION PRESUPUESTO	DE 01/01/2011	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Colegiado 4156, Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y
Administradores de Empresas.
Auditor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR



Lic. Cristobal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas